RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.216-2026
(02 de octubre de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONCURSO DE MERITOS Nº 2000.46.03.005-2026"

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y
CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. dio inicio al **CONCURSO DE MERITOS Nº 2000.46.03.005-2026**, cuyo objeto consiste en la **"1) FORMULACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO BOHIO, MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA. 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO SAN LUIS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un concurso de méritos abierto, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($784.149.243.00)** este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Estos valores fueron estimados previamente en los estudios de mercado.

Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N.º. **20885** expedido el **11 de Junio de 2026** por el Patrimonio Autónomo FIA por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($263.501.166.00).**
2. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N.º. **20936** expedido el **17 de Junio de 2026** por el Patrimonio Autónomo FIA por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($520.648.077.00).**

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, igualmente toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P ubicada en la avenida 8 norte No. 24 AN 139 de la ciudad de Santiago de Cali.

Que dentro del otorgado para la presentación de observaciones se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta debidamente publicada en el portal único de contratación.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del **CONCURSO DE MERITOS Nº 2000.46.03.005-2026**, cuyo objeto consiste en la **"1) FORMULACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO BOHIO, MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA. 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO SAN LUIS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"**

Parágrafo: El término de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($784.149.243.00)** este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Estos valores fueron estimados previamente en los estudios de mercado.

Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N.º. **20885** expedido el **11 de Junio de 2026** por el Patrimonio Autónomo FIA por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($263.501.166.00).**
2. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N.º. **20936** expedido el **17 de Junio de 2026** por el Patrimonio Autónomo FIA por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($520.648.077.00).**

ARTÍCULO TERCERO: En el presente proceso de selección podrán participar empresas que se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según el Codificador de bienes, obras y servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompraeficiente.gov.co) y en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ubicada en la avenida 8 norte No. 24 AN 139 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual se puede consultar este proceso en el Portal Único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES CEREDA RESTREPO

Gerente

Dado en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra- Asesora Contratación
Reviso: Camilo Gómez, Director Jurídico (E)